

CIRCULAR Nº: 4523

**ASUNTO: CARTA DEL PRESIDENTE. MODIFICACIÓN DE LA LEY DEL
CONTRATO DE AGENCIA.**

Estimados compañeros,

Adjunto se remite, a esta circular, carta del Presidente del Consejo General, informando de la reunión mantenida con el Presidente del Senado, y representantes del Grupo Popular en el Senado, quienes se han comprometido a promover la modificación de la Ley 12/1992, de 27 de mayo, sobre el Contrato de Agencia.

Lo que se comunica a todos los Colegios en Madrid, a treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés.

EL PRESIDENTE



Fco. Manuel Maestre Barrajón

EL SECRETARIO



José Alejandro Blanco de Lara

Estimado Presidente:

Como sabes, la interlocución frente a las administraciones y los poderes legislativo y ejecutivo a nivel estatal constituyen una de las razones de ser fundamentales de este Consejo General como máximo órgano de representación de la profesión a nivel nacional.

En este contexto se enmarcan los encuentros y comunicaciones que mantenemos con los distintos grupos parlamentarios además de con los ministerios competentes de nuestras materias dentro del Gobierno central y con las organizaciones representativas de autónomos. Ahora, hemos incorporado al Senado en este circuito de presión institucional, y lo hemos hecho con motivo de la **ronda de contactos institucionales para la preparación de la conmemoración del Centenario de la Colegiación.**

Como tuve la oportunidad de anunciar en la última sesión de la Junta de Gobierno de este Consejo, el pasado 18 de octubre mantuve una **entrevista con el Presidente del Senado, Pedro Rollán, y con el grupo popular en el Senado** con el fin de exponerles de primera mano las preocupaciones e inquietudes de la profesión que represento.

Como resultado de la reunión, **el grupo popular se comprometió a llevar adelante una moción** en el Senado para su posterior paso al Congreso con el fin de **solicitar la modificación de la Ley de Contrato de Agencia para equiparar a España al resto de la UE.**

Como sabéis, **la actual Ley 12/1992 de Contrato de Agencia** prevé una indemnización máxima de un año por cartera de clientes, basada en la media de los últimos cinco años. Sin embargo, **en países de nuestro entorno, como Francia, es del doble que en nuestro país,** lo que nos sitúa en una situación de agravio comparativo.

Mientras que en Francia la ley tiende a conceder una indemnización equivalente a 2 años de comisiones, **en España la ley es más restrictiva y el importe de la indemnización es muy limitado.**

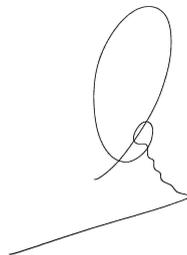
Para llevar adelante esta moción, el grupo popular nos ha solicitado un informe jurídico que, en última instancia, llevarán a cabo los asesores del Consejo y de la Fundación.

Como anuncié en la Junta de Gobierno, **invito a todos los Colegios que lo deseen a participar con sus aportaciones**, sugerencias e ideas para llevar al Senado una moción bien fundamentada que recoja todas las preocupaciones e inquietudes de nuestra profesión.

Por ello, si tu Colegio quiere hacer sus aportaciones para la modificación de la Ley de Contrato de Agencia que pretendemos, te ruego que nos las puedas hacer llegar al correo secretaria@cgac.es antes del próximo 20 de noviembre para, con la involucración necesaria de cada uno de vosotros, podamos armar una defensa cerrada de la necesidad de reformar esta Ley 12/1992.

Es el momento de cambiar esta ley. Está en nuestras manos lograr un cambio histórico en la protección de la situación de los agentes comerciales de España que tendrá un alcance enormemente positivo durante los próximos años.

Es así, desde la unidad y la cohesión, como esta organización colegial seguirá afrontando los retos y convirtiéndolos en oportunidades para fortalecer a la profesión que ampara y representa. Seguimos trabajando.



Francisco Manuel Maestre Barraión
Presidente